

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN**



JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA – ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020)

<i>Radicado:</i>	<i>05-308-31-10-001-2020-00093-00</i>
<i>Proceso:</i>	<i>Cesación de los Efectos Civiles, por divorcio, de Matrimonio Religioso</i>
<i>Demandante:</i>	<i>Jorge Amado Londoño Torres</i>
<i>Demandada:</i>	<i>Norela del Socorro Posada Toro</i>
<i>Interlocutorio:</i>	<i>No. 414 de 2020</i>
<i>Decisión:</i>	<i>Corrige auto admisorio</i>

En memorial que hizo llegar al Juzgado el 15 de diciembre de 2020, el apoderado de la parte demandante, solicita corregir el radicado del auto interlocutorio No. 405 de 2020, en cuanto lo identifica el número 05308311000120200009300 y en dicha providencia se indicó 05308311000120190009300, el cual no corresponde con el asignado en el Juzgado el 24 de agosto del presente año y considera importante realizar la corrección para proceder a los actos subsiguientes ordenados por el Juzgado y no entregarle a la demandada una información incorrecta del proceso.

Como al revisar el auto referido se observa que en realidad se incurrió en un error por cambio o alteración en el año que conforma el radicado de este proceso, al tenor de lo dispuesto en el artículo 286 del Código General del Proceso, es procedente corregir dicha providencia, ya que es posible realizarla en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte.

En consecuencia de lo dicho, el **JUZGADO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE GIRARDOTA, ANTIOQUIA,**

RESUELVE:

CORREGIR EL AUTO INTERLOCUTORIO No. 405 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2020, EN CUANTO AL RADICADO que identifica el proceso de **Cesación de los Efectos Civiles, por divorcio, de Matrimonio Religioso** promovido a través de apoderado, por el señor **Jorge Amado Londoño Torres** contra la señora **Norela del Socorro Posada Toro**, en el sentido de indicar que corresponde al número 053083110001**20200009300** y no al 05308311000120190009300, como erradamente se indicó.

Notifíquese esta providencia a la demandada, junto con el auto admisorio de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LINA MARÍA OROZCO POSADA
Jueza

 CERTIFICO: Que el auto anterior es notificado por ESTADOS (CGP) No. 062, fijado hoy 18 DE DICIEMBRE DE 2020, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.  ADRIANA MARIA RÍOS JIMÉNEZ Secretaría-
--